

**De:** Henry Hernandez Tovar hhernandeztovar@gmail.com   
**Asunto:** Exp. No. 2017-00670-00 – Proceso: Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante – Persona Concursada: CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO. C.C. No. 79.905.735. Asunto: PROYECTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES.  
**Fecha:** 19 de noviembre de 2020, 20:01  
**Para:** cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS  
GUIVA...AL.pdf

Buenas tardes:

Adjunto para lo pertinente, nos permitimos remitir el proyecto de adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

**HENRY HERNÁNDEZ TOVAR**

Cl. 95 # 13 - 55 Of. 401 Ed. Pavillon

Bogotá, D.C.

(312) 302-6550

[hhernandeztovar@hernandeztovarabogados.com](mailto:hhernandeztovar@hernandeztovarabogados.com)

[www.hernandeztovarabogados.com](http://www.hernandeztovarabogados.com)



Señor  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
[cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

Ref.: Exp. No. **2017-00670-00** – Proceso: **Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante** – Persona Concursada: **CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO**. C.C. No. **79.905.735**. Asunto: **PROYECTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES**.

**HENRY HERNÁNDEZ TOVAR**, identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en el presente acto como **LIQUIDADOR** dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su despacho, para presentar el **PROYECTO DE ADJUDICACION** de bienes del concursado **CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO**, en los siguientes términos:

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIADOS

Se trata de los siguientes bienes:

### 1.1 APARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802) ESTA LOCALIZADO EN EL PISO 8 DEL INTERIOR 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA CLUD ETAPA II- PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDO CON EL NUMERO CIENTO DIECISÉIS B CUARENTA Y DOS (116 B-42) DE LA DIAGONAL SETENTA Y SIETE B (77B).

AREAS: Área construida de 70,41 M2; área privada 63, 33 M2; se le asigna el área común de uso exclusivo de 2,49 M2 para la terraza. ALTURA; la altura libre es de 2,30 mts. le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1773317 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Cédula Catastral 005663021500. El inmueble objeto de este contrato se determina por su ubicación, cabida y linderos, así: LINDEROS. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos uno (1) y dos (2) línea quebrada en dimensiones de ochenta centímetros (0,80 mts.), cuarenta centímetros (0,40 mts.), un metro noventa y cinco centímetros (1,95 mts.), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 mts.), un metro cincuenta centímetros (1,50 mts.) ochenta y cinco centímetros (0,85 mts.), cuarenta centímetros (0,40 mts.), ochenta y cinco centímetros (0,85 mts.); un metro (1.00 mts.), un metro cincuenta y cinco centímetros (1,55 mts.), treinta centímetros (0,30 mts.), noventa centímetros (0,90 mts.), y dos metros ochenta centímetros ( 2,80 mts.), muros comunes colindantes con ductos comunes, muro común colindante con punto fijo, muros ventanas comunes, colindantes con vacío sobre el área común de uso exclusivo del apartamento ciento dos (102), destinada para patio y muro común al medio, colindante con el apartamento ochocientos uno (801) del mismo interior. Entre los puntos dos (2) y tres (3) línea quebrada, en dimensiones de cinco metros con cincuenta y ocho centímetros (5,58 mts.), un metro con noventa y cuatro centímetros

(1,94 mts.), y tres metros catorce centímetros (3,14 mts.), muro y junta estructural comunes al medio, colindantes con el apartamento ochocientos tres (803) del interior dos (2) muros y ventana de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. Entre los puntos tres (3) y cuatro (4), línea quebrada en dimensiones de dos metros con cuarenta y seis centímetros (2,46 mts.), cuarenta y siete centímetros (0,47 mts.), dos metros con setenta centímetros (2,70 mts.), un metro con veinticinco centímetros (1,25 mts.), y dos metros con setenta y cinco centímetros (2,75 mts.), muro y ventanas de fachada común colindantes con vacío sobre zona común exterior muros y puertas de fachada común, colindantes con área común de uso exclusivo del apartamento destinada para terraza; y muros comunes colindantes con ducto común. Entre los puntos cuatro (4) y uno (1) línea quebrada en dimensiones de cinco metros con noventa centímetros (5,90 mts.), un metro con diez centímetros (1,10 mts.), y dos metros con dieciocho centímetros (2,18 mts.) muro de fachada común, colindante con el área común de uso exclusivo del apartamento ochocientos tres (803) del mismo interior, y puerta y muro comunes, colindante con zona común de circulación peatonal. CENIT: placa estructural común al medio, colindante con el piso nueve (9); NADIR: placa estructural común al medio colindante con el piso siete (7). NOTA: Del área total construida del apartamento, se han descontado siete metros cuadrados con ocho centímetros (7,08 mts.), que corresponde a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes esto y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler o modificar, dado su carácter estructural y común.

**1.2 PARQUEADERO SESENTA Y TRES (63), ESTA IDEALIZADO EN EL PISO 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA CLUD ETAPA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 116B-42 DE LA DIAGONAL 77B DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

**DEPENDENCIAS:** un estacionamiento. **AREA:** Diez metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (10,12 mts.2.). Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1773532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Cédula catastral número 005663021500101063. El inmueble objeto por este contrato se determina por su ubicación, cabida y linderos así: se encuentra comprendido entre los siguientes linderos. Entre los puntos (1) y dos (2); Línea recta en dimensiones de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 mts.) línea común, colindante con el parqueadero sesenta y dos (62). Entre los puntos dos (2) y tres (3); Línea recta, en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2,25 mts.) muro común colindante con zona común. Entre los puntos tres (3) y cuatro (4); Línea recta en dimensiones de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 mts.), línea común, colindante con el parqueadero sesenta y cuatro (64) entre los puntos cuatro (4) y uno (1) línea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero) en dimensiones de dos metros con veinticinco (2,25 mts.) línea. CENIT. Colindante con cielo abierto. NADIR. Placa estructural común al medio, colindante con sótano.

**1.3 Motocicleta:** marca: UNITED MOTORS; Línea: POWER MAX XX; Modelo: 2008; Placa: BCF11.

## 2. AVALÚO DE LOS BIENES:

Conforme el inventario valorado de bienes y adicionado por el despacho, a continuación indicamos el valor de los bienes valorados a adjudicar:

Ítem	Descripción bienes	Tipo Bien	Total Avalúo(*)
1	Dg. 77 B # 116B-42 Int. 1, Ap. 802, Bogotá, D. C.	Inmueble	228.274.500
2	Dg. 77 B # 116B-42 Int. 1, Gj. 63, Bogotá, D. C.	Inmueble	20.409.000
3	Motocicleta: marca: UNITED MOTORS; Línea: POWER MAX XX; Modelo: 2008; Placa: BCF11	Motocicleta	1.200.000
		<b>TOTAL</b>	<b>249.883.500</b>

## 3. RELACION DE ACREEDORES DEL DEUDOR DEBIDAMENTE RECONOCIDOS

A continuación detalló los Acreedores relacionados en el documento definitivo de acreencias:

CLASE ACREEDOR	NOMBRE ACREEDOR	NIT	NATURALEZA DEL CRÉDITO	VALOR RECONOCIDO	PARTICIPACIÓN
1ª	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADICIONALES DIAN	800.197.268-4	FISCAL	1.276.000	0,70%
1ª	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	FISCAL	680.000	0,37%
3ª	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8	HIPOTECARIO	95.332.440	52,39%
5ª	AV VILLAS S.A.	860.035.827-5	QUIROGRAFARIO	23.936.410	13,15%
5ª	AVANTEL S.A.	830.016.046-1	QUIROGRAFARIO	400.000	0,22%
5ª	SISTEMCOBRO S.A.S. (hoy SYSTEMGROUP S.A.S.)	800.161.568-3	QUIROGRAFARIO	60.353.750	33,17%
			<b>TOTAL</b>	<b>181.978.600</b>	<b>100,00%</b>

## 4. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los numerales 1 al 7 del art. 570 del C. G. del P., son reglas que de la adjudicación de bienes:

- 1 . Determinará la forma en que serán atendidas con los bienes del deudor las obligaciones incluidas en la liquidación, en el orden de prelación legal de créditos .
- 2 . Comprenderá a totalidad de los bienes a adjudicar, incluyendo el dinero existente, será repartido con sujeción a la prelación legal de créditos.
- 3 . Respetará la igualdad entre los acreedores, adjudicando en lo posible a todos y cada uno de la misma clase, en proporción a su respectivo crédito, cosas de la misma naturaleza y calidad.

4 . En primer lugar será repartido el dinero, enseguida los inmuebles, posteriormente los bienes muebles corporales y finalmente las cosas incorporales.

5 . Habrá de preferirse la adjudicación en bloque, de acuerdo con la naturaleza de los activos. Si no pudiera hacerse en tal forma, los bienes serán adjudicados en forma separada, procurando siempre la generación del mayor valor.

6 . La adjudicación de bienes a varios acreedores será realizada en común y proindiviso en la proporción que corresponda a cada uno.

7 . El juez hará la adjudicación aplicando criterios de semejanza, igualdad y equivalencia entre los bienes, con el propósito de obtener el resultado más equitativo posible.

El acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo en audiencia . El juez, de manera inmediata, procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación.

Los bienes no recibidos se destinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos .

Si quedaren remanentes, estos serán adjudicados al deudor .

## **5. PROYECTO DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en las anteriores reglas presentamos a consideración del despacho y los acreedores el proyecto de adjudicación de bienes que se adjunta en documento aparte como anexo 1.

## **6. SOLICITUD ESPECIAL**

Solicito respetuosamente al despacho, se sirva fijar los honorarios definitivos al suscrito Liquidador descontando para el efecto el valor de los honorarios provisionales reibidos de deudor concursado, ordenando dicho pago al deudor concursado.

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

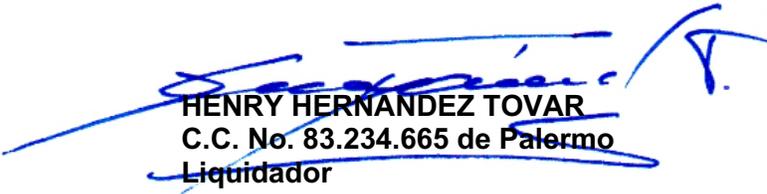
Conforme el numeral 2º del art. 75 *ibidem*, uno de los efectos de la adjudicación en firme es:

“Para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento . Dicha providencia será considerada sin cuantía para efectos de impuestos y derechos de registro, sin que al nuevo adquirente se le puedan hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados o adquiridos, como

impuestos prediales, valorizaciones, cuotas de administración, servicios públicos o en general aquellas derivadas de la condición de propietario.”

En los anteriores términos presentamos el acuerdo de adjudicación de bienes dentro del presente proceso para que se surta lo pertinente.

Cordialmente,



**HENRY HERNÁNDEZ TOVAR**  
C.C. No. 83.234.665 de Palermo  
Liquidador

**CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO**  
**C.C. No. 79.905.735**  
**PROYECTO DE ADJUDICACION DE BIENES**

1	2	3
Ap. 802: Dg. 77 B # 116B-42 Int. 1, Bogotá, D. C. - Matricula Inmobiliaria: 50C-1773317	Gj. 63: Dg. 77 B # 116B-42 Int. 1, Gj. 63, Bogotá, D. C. Matricula Inmobiliaria: 50C-1773532	Motocicleta: marca: UNITED MOTORS; Línea: POWER MAX XX; Modelo: 2008; Placa: BCF11
VALOR	228.274.500	20.409.000
	1.200.000	

1. CRÉDITOS RECONOCIDOS													
Clase Crédito	ACREEDOR RECONOCIDO	IDENTIFICACION	VALOR CREDITO RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO	% BIEN ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO	% BIEN ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO	% BIEN ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO	% ACREENCIA ADJUDICADA	% INSOLUTO
1ª	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADICIONALES DIAN	800.197.268-4	1.276.000	1.276.000	0,56%	0	0,00%	0	0,00%	1.276.000	0	100,00%	0,00%
1ª	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	680.000	680.000	0,30%	0	0,00%	0	0,00%	680.000	0	100,00%	0,00%
3ª	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8	95.332.440	95.332.440	41,76%	0	0,00%	0	0,00%	95.332.440	0	100,00%	0,00%
5ª	AV VILLAS S.A.	860.035.827-5	23.936.410	23.936.410	10,49%	0	0,00%	0	0,00%	23.936.410	0	100,00%	0,00%
5ª	AVANTEL S.A.	830.016.046-1	400.000	400.000	0,18%	0	0,00%	0	0,00%	400.000	0	100,00%	0,00%
5ª	SISTEMCOBRO S.A.S. (hoy SYSTEMGROUP S.A.S.)	800.161.568-3	60.353.750	60.353.750	26,44%	0	0,00%	0	0,00%	60.353.750	0	100,00%	0,00%
<b>TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS</b>			<b>181.978.600</b>	<b>181.978.600</b>	<b>79,72%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>181.978.600</b>	<b>0</b>		
<b>REMANENTES A FAVOR DEL DEUDOR CONCURSADO</b>			<b>SALDO QUE PASA</b>	<b>46.295.900</b>									
2. CRÉDITOS REMANENTES													
	CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO	79.905.735	0	46.295.900	20,28%	20.409.000	100,00%	1.200.000	100,00%	67.904.900			
<b>TOTAL CREDITOS REMANENTES</b>			<b>0</b>	<b>46.295.900</b>	<b>20,28%</b>	<b>20.409.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.200.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>67.904.900</b>			
<b>TOTAL CRÉDITOS Y PORCENTAJE BIENES ADJUDICADOS</b>			<b>0</b>	<b>228.274.500</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.409.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.200.000</b>	<b>100,00%</b>				

**De:** Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. [cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)   
**Asunto:** RE: Exp. No. 2017-00670-00 – Proceso: Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante – Persona Concursada: CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO. C.C. No. 79.905.735. Asunto: PROYECTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES.  
**Fecha:** 20 de noviembre de 2020, 17:10  
**Para:** Henry Hernandez Tovar [hhernandeztovar@gmail.com](mailto:hhernandeztovar@gmail.com)



## ACUSO RECIBIDO

---

**De:** Henry Hernandez Tovar <[hhernandeztovar@gmail.com](mailto:hhernandeztovar@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 19 de noviembre de 2020 8:01 p. m.

**Para:** Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.  
<[cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Exp. No. 2017-00670-00 – Proceso: Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante – Persona Concursada: CARLOS GUIOVANNI AYALA FORERO. C.C. No. 79.905.735. Asunto: PROYECTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES.

Buenas tardes:

Adjunto para lo pertinente, nos permitimos remitir el proyecto de adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

**HENRY HERNÁNDEZ TOVAR**

Cl. 95 # 13 - 55 Of. 401 Ed. Pavillon

Bogotá, D.C.

(312) 302-6550

[hhernandeztovar@hernandeztovarabogados.com](mailto:hhernandeztovar@hernandeztovarabogados.com)

[www.hernandeztovarabogados.com](http://www.hernandeztovarabogados.com)

